Número 8. Miércoles 8. Julio 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 40 minutos: pónese á las 7 y 20 minutos. | Santa Isabel reina de Portugal.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 19 de mayo.

El Sr Isturiz. Si mi amigo el Sr. Alcalá Galiano no me hubiera trazado el camino, la defensa que acaba de hacer de la peticion el señor preopinante me hubiera confirmado en mi propósito. En efecto, señores, el último señor preopinante que ha defendido la peticion ha dicho que esa frase, que es el objeto de la oposicion del señor Galiano y mia, podia haberse suprimido, y que si fuese posible quitarla daria su asenso á ello. Desgraciada en verdad ha sido la pluma que ha trazado ese proyecto de mensaje, que deberia haber sido de tal naturaleza que no ofreciera dificultad para votarle unánimemente, limitándose á condenar el horroroso atentado que todos lamentamos. Si á esto se hubiera limitado, si no hubiese estendido un papel, que mas que un mensage al trono parece un memorial al ministro, mi voto seria decidido y firme en su apoyo; pero cuando al mismo tiempo que se condena un acto criminal, al mismo tiempo que se consagra el principio de que los estamentos deben estar prontos á prestar fuerza á la ley por cuantos medios estén á su alcance, se quiere que los que hacemos la oposicion al ministerio nos veamos envueltos en una especie de aprobacion de todos sus actos, nos vemos en la necesidad de abstenernos de votar porque no podemos votar un sí ni un no esplícito.

Si este mensaje estuviese concebido como otro (y no tengo inconveniente en citarle como un documento publicado en la Gaceta) que fué elevado al trono por el estamento de ilustres próceres, le hubiera aprobado yo desde luego, porque en él no se presenta motivo alguno para que hubiese divergencia de votos, pero habiendo esa cláusula aprobatoria ¿cómo se quiere que demos un voto contrario á todos los que hemos dado y á lo que nos dicta nuestra conciencia? Yo señores, he citado con elogio ese mensaje porque le considero perfectamente adecuado á las circunstancias, asi como no he podido menos de ver con asombro otro mensage dirigido á S. M. por el consejo de gobierno, en el cual veo principios que me escandalizan, y que no se como pudieran esplicar sus autores. En él se dice que «el proceso contra los que atacan descaradamente la libertad pública y la seguridad individual, formando una criminal asociacion, debe ventilarse principalmente por medio de la fuerza armada en el acto y pareja mismo del crímen; á fin de que por un saludable escarmiento se aterren los malvados y se tranquilicen los hombres de bien."

Señores, este principio sentado por una corporacion de las primeras del reino, me ha llenado de horror y de admiracion porque no es otra cosa mas que dar la voz de paso de carga ó de fuego contra el pueblo. No me cansaré en repetir, porque á esto está reducida la cuestion, que la única oposicion que hacemos es á la parte que dice relacion á la aprobacion de la conducta del ministerio; en todo lo demas no hay dificultad ninguna, nuestro voto es unánime, pero en la frase fiel consejero digo decididamente no, y lo digo con tanta mas valentía cuanto no temo las acusaciones insidiosas que pudiera hacérseme, y no quiero que se crea que puedo apoyar con mi voto un ministerio asentado sobre tanta calamidad públicа; y no temo que se me quiera arredrar con calumnias de instigadores y asesinatos, porque desprecio tanto la calumnia, como reto al calumniador.

El Sr. marques de Falces. El asunto sometido á la deliberacion del estamento no es de aquellos que dejan el entendimiento ni el corazon en disposicion de entrar en el frio exámen de las palabras, y por lo mismo es preciso considerar la esencia de la peticion, y prestar apoyo al objeto con que ha sido escrita. ¿Pero cuál es la mente de los que la hemos firmado, y la del estamento si le da su aprobacion? ¿Será la de manifestar que reprueba la tentativa de un asesinato? Si un cuerpo legislativo levantase su voz, cada vez que se cometiese uno de estos crímenes, llegaria á ser una cosa ridícula, por consiguiente, debe haber otros motivos de mayor cuantía. Cuando un crímen de esta naturaleza (y no es el 1.º que se ha intentado) se comete invocando palabras sagradas, invocando nombres y principios que están grabados en los corazones de todos los españoles amantes de su patria, es preciso que el cuerpo que representa á la nacion manifieste su horror. Afortunadamente hemos visto la comportacion de la masa del pueblo amante del orden, la hemos visto en Madrid, y hemos tenido noticia de ella en Málaga, Murcia y Zaragoza, pero ese horror de que todos se llenan cuando ven turbado el orden por un puñado de asesinos, no basta, y es menester que los órganos legales manifiesten altamente su reprobacion. Los Sres. de la oposicion han rechazado con una energía que les honra cualquier señal, no digo de connivencia, no digo de aprobacion, pero ni aun de disimulo de semejantes escenas, y seria agraviarles, seria agraviarme á mi mismo, creerles capaces de semejantes sentimientos; pero es menester atender al estado en que se hallan las naciones, y no perder de vista que no hay masas mas temibles que aquellas que han estado comprimidas por mucho tiempo. Cuando se han oido declamaciones hechas con el mejor celo, acusando al ministerio, cuando se ha visto examinar todas sus acciones, y atribuirles todo lo malo, justo es que el estamento preste su apoyo á unos hombres que estan encargados del poder y que han dado tantas pruebas de su interés por la patria.

Creo que no es necesario decir que no encuentro ninguna relacion voluntaria entre lo que pasa aqui dentro, y lo que pasa fuera; aqui cada uno puede tener y manifestar libremente sus opiniones, pero ninguno de fuera debe sacar la consecuencia de que le sea lícito poner la mano en las personas á quien se ha hecho alguna acusacion. Digo esto, porque si se ha dicho aqui que nada es bastante para preservarnos de sus ataques, no seria estraño que haya quien saque la consecuencia, de que si es tan malo lo mejor, lo mejor es matarle para librarse de él. Concluyo, que pues las impugnaciones se han dirigido mas bien á un escrito de otra corporacion, que no nos toca calificar, y en los principios estamos todos conformes, debemos aprobar desde luego la peticion.

El Sr. conde de las Navas. Lo delicado de la materia es bien seguro que no podrá jamas encadenar mi pensamiento ni mi lengua, para espresar mi opinion francamente como lo he hecho siempre que he tenido el honor de hablar desde este punto. Trátase de una peticion ó mensage al trono, reprobando la conducta tenida por una porcion de gentes, con un objeto que no hay ningun hombre sensato en el mundo que pueda dejar de desaprobarle alta y poderosamente, y de marcarle con el sello de la reprobacion mas completa. Yo hubiera sido muy breve en este asunto limitándome únicamente á razonar mi voto, si otro orador que me ha precedido, y que no está conforme conmigo en la opinion, no me hubiera puesto en la necesidad de estender algo mas mi raciocinio; y aunque con toda la templanza que se debe entrar en estas materias, no dejaré de contestar á S. S. con la franqueza que me caracteriza, tanto mas cuanto que algunas de sus proposiciones se enlazan perfectamente con las de otros individuos, que sino directa, á lo menos indirectamente han

querido inculpar á la parte del estamento á que tengo el honor de pertenecer, con sus acciones y sus miradas. No me meteré en calificar las virtudes particulares del señor presidente del consejo de ministros, objeto de ese deplorable atentado; respeto mucho la vida privada de los hombres, aprecio mucho á S. S., y siento infinito que no esté en mis opiniones políticas ni en la marcha que yo creo debia seguir; pero como hombre público james podré sancionar una conducta y una marcha que lejos de traer la tranquilidad á mi pais, no le ha traido otra cosa que males, que sabe el cielo hasta donde llegarán. No puedo ponerme con este voto en contradiccion con una cadena no interrumpida de discusiones en que he tenido el honor de esponer mi opinion con la firmeza que todos me conocen. ¿Por ventura la marcha del gobierno ha desmentido mis predicciones? Véanse los suplementos á la gaceta, y en ellos se hallará que desde el principio he anatematizado la marcha que ha seguido el gobierno y he presentado su conducta política como causa del resultado mas fatal, no solo para las libertades del pais sino para el trono de Isabel II. Véase el estado en que nos hallamos, y el estado en que tomaron esos pilotos el timon de la nave del estado ¿qué beneficios hemos reportado? ¿Qué se ha contestado á los cargos que se les han dirigido? ¿Se han tomado los consejos amistosos que se les han dado desde este sitio? No, y mil veces no. Se les ha vencido en luchas parlamentarias; han tenido repetidas veces la desaprobacion del estamento y la última el mismo dia de ese desgraciado suceso; ¿y qué caso han hecho? ¿Cómo han entendido el sistema de gobernar constitucionalmente? ¿Se dirá que la oposicion quiere ocupar estos sitios? No; no es la ambicion la que ha trazado su conducta, sino el noble deseo de terminar de una vez los males que aflijen á su pais y pruebas tiene dadas de ello. El resultado es, que el ensayo de sus doctrinas, no puesto en práctica, no se puede juzgar mientras que el del gobierno puede juzgarse no solo por esta época sino por otra anterior; y si una vez nos llevaron á la perdicion, otra nos está conduciendo al borde del precipicio; y téngase entendido que hay otro precipicio á que nos puede llevar tan temible como el despotismo de D. Carlos que es la anarquia, de la que he querido huir y lo han querido mis compañeros. Y cuando se les ha demostrado por una série de acontecimientos no interrumpidos que su conducta no obtiene la aprobacion no solo de la oposicion, sino de muchos que votan con el ministerio. ¿Se queria que yo fuese á dar mi aprobacion á este mensaje? Detesto el asesinato, el desorden, la anarquia, y me opondré á ellos no solo con mi reprobacion, sino con mi sangre, y si llegara el caso de la prueba se veria que el diputado de Córdoba teme tan poco el puñal de los asesinos como la cuchilla de los tiranos; pero no porque desapruebe, como es justo, un acto tan inmoral, tan antisocial, iré á poner mi bola blanca en la urna de la aprobacion de los actos del gobierno. He manifestado asi mi voto, porque he querido razonarle. La peticion reducida á un mensaje al trono, ofreciendo nuestra cooperacion para conservar el orden y reprobando aquel atentado hubiera merecido mi sufragio, pero cuando se trata por otro estremo de aprobar la conducta de un gobierno que nunca estaba de acuerdo con la mia no puedo aprobarla y aqui encuentro por primera vez la ventaja de ese fatal reglamento que me evita tener que decir un *si* que repugnaria á mi conciencia, ó un *no* que pudiera ser pernicioso. Antes de concluir no quiero dejar sin contestacion algun punto del discurso al Sr. marques de Falces.

Si mal no he entendido S. S. ha hecho alusion á declaraciones y yo desearia que esplicara un poco mas esa idea porque si cree que las doctrinas que he manifestado desde este sitio donde estoy como representante de la nacion podrian ser la causa directa ó indirecta de los desórdenes yo pudiera volverle el argumento. Yo declamo y raciocino cuando veo que los males de mi patria se aglomeran y es menester detenerlos por medios legales. Si S. S. lo juzga perjudicial pudiera creerlo para si sin censurar la conducta de los procuradores cuando declaman para demostrar los males que inundan el pais y que se han atraido á él como una nube infernal. Por todas estas razones digo que mi voto será abstenerme, porque es el único recurso que encuentro.

El señor marques de Falces manifestó que en su discurso habia dicho bien claramante que no veia relacion alguna entre lo que pasa en el estamento y fuera de él para alejar toda idea de que pudiera creer que ningun Sr. procurador influyese en tan lamentables atentados.

Se declaró el asunto suficientemente discutido, y habiéndose pedido que la votacion fuese nominal, se verificó esta resultando aprobada la peticion por 62 votos contra 4, habiéndose abstenido 13 de votar.

Aprobaron la peticion los señores Otazu, Rodriguez Paterna, Rodriguez Vera, Belda, Osca, Sanponts, Larriva, Rivaherrera, M. de Villacampo, Domecq, Montes de Oca, Miguel Polo, Baillo, Cabanillas, Cañaveral, Hubert, Burgos, Gonzalez (D. Juan Gualberto), Santafé, M. de Falces, M. de Montevírgen, M. de Someruelos, Queipo, Gargollo, Jaramillo, Carrillo, Rodas, Alcántara Navarro, Galwey, M. de Espinardo, Puche, Ezpeleta, Navía, C. de Toreno, Luarca, Orense, Cuesta, M. de Villagarcía; Crespo y Rascon, Cosio, Melendez, Lopez del Baño, San Clemente, Nieto, Perpiñá, Campillo, Crespo de Tejada, C. de Almodovar, Ciscar y Oriola, Subercase, Ayarza, C. de Adanero, Romarate, Garay, del Rey, Camps, San Simon, Boneo, quintana, Arango, Ayala, Sanjust.

La desaprobaron los Sres. Argüelles, Morales, Parejo, y De Pedro.

Se abstuvieron de votar los Sres. Abargues, Lopez, Visedo, Chacon, Martin de Tejar, Gonzalez (D. Antonio), Alcalá Galiano, Isturiz, conde de las Navas, Caballero, Ferrer, Pizarro, y Miranda.

El Sr. Presidente dijo que se avisaria á los Sres. procuradores cuando se habia de reunir el estamento, y cerró la sesion á las cinco y media.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Reales órdenes.

Cuando los partidarios del absolutismo, valiéndose de todos los medios que la audacia y la astucia les sugieren, multiplican sus maquinaciones para destruir el trono de Isabel II, es preciso que los agentes del Gobierno de S. M. procedan de acuerdo y redoblen sus esfuerzos para conservar á toda costa la tranquilidad pública.

Intimamente convencida de esta verdad S. M. la Reina Gobernadora, y contando, como debe, con la cooperacion de V. S. en la provincia de su mando, quiere y ordena que V. S. se entere por sí mismo del estado de los pueblos, procediendo al tenor de las disposiciones siguientes:

1. Saldrá V. S. inmediatamente á recorrer la provincia, comenzando por las cabezas de partido, para indagar el estado del espíritu público de sus habitantes, las causas que influyan en tenerle amortiguado, los medios que dentro de sus atribuciones sean poderosos á corregirle y variarle, y las medidas á que no alcanzando su autoridad convenga poner en conocimiento de S. M. para este objeto. Para ello oirá V. S., no solo á los ayuntamientos en cuerpo, sino tambien á las personas privadas que por su lealtad al trono, por su probidad, por sus conocimientos, por su arraigo y crédito merezcan á juicio de V. S. la confianza de sus convecinos, y los persuadirá á que en la próxima eleccion de los ayuntamientos que inmediatamente se van á formar, se decidan resueltamente en favor de aquellos vecinos que á las cualidades determinadas en el reglamento que al efecto se dirigirá á V. S., reunan las indispensables de adhesion á nuestra legítima Reina Doña Isabel II, al Estatuto Real, y á las instituciones y reformas que en armonía con él nos ha dispensado ya, y continúa estableciendo la Reina Gobernadora su augusta Madre.

2. Coadyuvará V. S. con singular eficacia á la mas pronta organizacion y armamento de la Milicia urbana, donde se hubiesen descuidado; y examinando con escrupulosidad el estado de estos cuerpos en cada uno de los pueblos, elevará á conocimiento de S. M. las observaciones que estime conducentes para su aumento, siempre que no esté en las facultades de V. S. el promoverle desde luego.

3. Los atroces hechos frecuentemente repetidos en muchos pueblos de distintas provincias, han demostrado á S. M. que el furor de los enemigos del Trono legítimo de su augusta Hija se ensaña principalmente contra las personas y bienes de individuos de la Milicia urbana, á quienes consideran justamente como uno de los primeros apoyos de nuestro órden social. Tan fieles súbditos merecen por lo tanto toda la consideracion de S. M., que está decidida á que se les indemnice de un modo competente á ellos, y cuantos particulares se hallen en igual caso, de los perjuicios que sufran en sus personas y haberes, bien sea á espensas de los que los hayan promovido ó con-

sentido, ó pudiendo no los hubieren evitado, bien sea por repartos vecinales que son debidos á la defensa de una causa que es de obligacion y beneficio comun á todos. Ni S. M. quiere tampoco limitarse al resarcimiento de daños, sino que V. S. proponga ademas los premios que juzgue adecuados á los servicios singulares que presten al Trono los individuos de la Milicia urbana, ó quien quiera que imite su noble ejemplo.

4. Habiendo las malas cosechas de los años últimos, y la asoladora plaga que sufrimos en el anterior, disminuido en muchos pueblos, y aun provincias, el trabajo de jornaleros y menestrales á un estremo que ha escitado la conmiseracion de S. M., y de que se han prevalido los partidarios de la rebelion para estraviar los ánimos de aquellos; es la soberana voluntad que indique V. S. los medios particulares en esa provincia que pudieran proporcionar ocupacion á estas clases menesterosas. Uno de estos pudiera ser el promover obras públicas de utilidad local, escitando á los pudientes para que contribuyan á ellas, y donde no, consultando sobre los términos y modo que requieran la aprobacion de S. M., cuyo Real ánimo está inclinado á no diferirla.

5. Para que S. M. pueda apreciar el celo de V. S. en tan importante encargo, me manda prevenir á V. S. que lleve un diario de visita al tenor de lo prevenido en esta Real órden, y de cuanto convenga para llenar sus soberanos deseos; y le remitirá V. S. á este ministerio en partes semanales, á fin de que S. M. conozca de un modo fidedigno el estado de los pueblos, los males que los afligen, causas de que traen su origen, y remedios que V. S. haya adoptado, ó deba adoptar S. M., dando lugar preferente á la fuerza cívica armada que ha de mantener el órden público interior, y ha de sostener los derechos de nuestra augusta Reina, siempre que sean atacados abiertamente por sus enemigos.

Cuando la Europa entera nos observa, cuando nestros generosos aliados se preparan á cooperar y sostener nuestros esfuerzos para poner un pronto término á la guerra civil que asuela las provincias del Norte, es indispensable manifestar nuestra firme resolucion. La verdad por otra parte es un deber de que la conciencia de un funcionario público no puede prescindir, como tampoco de su franca y leal decision en el cumplimiento de sus obligaciones. S. M. no espera de V. S. ni máximas generales, ni discursos amañados, sino providencias positivas y eficaces, y propuestas fundadas para las que requieran la aprobacion de S. M.; de cuya real órden, y de acuerdo con el consejo de ministros, se lo hago á V. S. saber para el mas pronto y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de junio de 1835.=Juan Alvarez Guerra.—Sr. gobernador civil de....

S. M. la Reina Gobernadora al dictar las disposiciones siguientes ha querido anticiparse á lo que se ha de prescribir en el arreglo general de los estudios del reino, que se ha trabajado por esa direccion con tanto celo y se halla en curso de exámen; y lo ha querido, así para allanar el camino á las reformas que se van á sancionar pronto en los métodos de instruccion, como para no dilatar un punto á los súbditos de su amada y augusta Hija el bien que en sí envuelve la uniformidad de la enseñanza pública en lo material de ella y en su espíritu.

Una larga y triste esperiencia ha hecho notorio que si una vez se albergan errores en los estudios, y estos errores se escudan bajo la autoridad de cuerpos por otros títulos muy respetables, se niega con pertinacia su desarraigo, quedando así viciada la esencia del saber, que siendo progresivo no consiente trabas que embaracen los adelantos á que le impelen la mudanza de los tiempos, las varias exigencias del orden social.

Las corporaciones que conservaron viva la lumbre de las ciencias entre las cenizas de los siglos de barbarie y destruccion, no han podido prestarse á satisfacer las necesidades intelectuales siempre crecientes de las épocas posteriores, por ser propio de sus instituciones el apego á las tradiciones antiguas que fundaron su gloria, y la tibieza, si no aversion, á innovaciones cuya urgencia se les ocultaba en su retiro del mundo, y cuya utilidad general podia ir desacorde en algunos casos con la suya privada. Este espíritu conservador, que comunmente es un bien para la sociedad, no lo es en lo que toca á la cultura del entendimiento humano y á la educacion de la juventud.

Para corregir, pues, lo que por estas razones hubiere de vicioso é inconveniente, S. M. se ha servido mandar que cesen con el curso actual las enseñanzas públicas de filosofía y facultades mayores en las casas de religiosos, quedando limitadas á las de primeras letras y humanidades en los Esculapios, y que en los colegios dirigidos por regulares cesarán estos en su direccion y administracion luego que esa direccion general consulte con la posible brevedad el órden que convenga adoptar en ellos, proponiendo al mismo tiempo en terna los maestros y catedráticos que hayan mostrado su idoneidad por oposicion pública. Se esceptua de esta disposicion á los seminarios conciliares que estén á cargo de los reverendos obispos.

De real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 23 de junio de 1835.=Juan Alvarez Guerra.—Escmo. Sr. Presidente de la direccion general de Estudios.

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior ha presentado la siguiente esposicion y propuesta á S. M. la Reina Gobernadora, que se ha dignado aprobarla en todas sus partes.

Señora:

Concédame V. M. tomar su beneplácito para llamar su soberana atencion á la legislacion que rige hoy dia sobre la libertad de la imprenta.

Lepra de la sociedad moderna, segun unos: *fuente de salud para la misma*, segun otros, ciertamente la cuadran ambas calificaciones, segun que haga uso de ella un ingenio recto y sano, ó un escritor venal, ó poseido del espíritu banderizo de partido, ó siniestro en sus miras. Arduo es, Señora, dictar una ley que dejando libre su accion al pensamiento, oponga trabas á la maledicencia, á la calumnia y á la sedicion, á que tan fácilmente se resbala un ánimo resentido, el amor propio ajado ó que se cree tal, la procacidad de una mala educacion, ó la traicion revestida de los colores del celo público. Mas lo difícil puede no ser imposible; y al Gobierno de V. M. toca siempre el tentar á establecer, lo mejor que sea dable, las reglas que aseguren sin daño del Estado el goce de un derecho, que sea malo ó bueno en sí, se ha creido ya una necesidad de la sociedad nuestra segun se halla constituida. En la próxima reunion de los Estamentos forzoso es que se tome en consideracion la cuestion de la imprenta libre; y al Gobierno de V. M. incumbe presentar entonces á la discusion un proyecto de ley bien meditado.

El fijar cual haya de ser su principio dominante, ó una censura prévia como hasta aquí, ó la publicacion libre sujeta á una vigorosa represion en sus deslices; el determinar las bases en que se asiente cualquiera de estos dos principios, ú otro si cabe, requiere el concurso de varios dictámenes. De aquí, Señora, la precision que hay de nombrar una comision de sujetos distinguidos por sus luces, por la confianza que inspire su vida pública anterior, por los sanos principios de que se sepa hacen profesion, y por su lealtad al trono de nuestra Soberana Doña Isabel II, á cuya sombra tutelar se van levantando las libertades patrias para afirmarle y darle brillo, jamas para empañar su lustre, ni menos para conmoverle en sus cimientos, que son los del Estatuto Real.

Si V. M. se digna prohijar esta idea, designaré á la aprobacion de V. M. cinco personas aptas para trabajar el proyecto de ley propuesto, y que sujeto despues al exámen de las primeras corporaciones del Estado, se presente con el peso y autoridad que requieren leyes en que se libra el esplendor de nuestra soberana junto con la felicidad de sus pueblos.

Los sujetos que considero idóneos para desempeñar este árduo é importante trabajo, son D. Manuel José Quintana y el obispo de Mallorca D. Pedro Gonzalez Vallejo, Próceres del Reino; el marques de Someruelos, Procurador á Córtes por la provincia de Palencia y Vice-presidente que ha sido en el Estamento de Procuradores; D. Julian Villalba, gefe de la seccion de instruccion pública en este ministerio de mi cargo, y el conde de Torremarin, secretario de la seccion de lo Interior en el consejo Real. Madrid 23 de junio de 1835.= Señora.=A L. R. P. de V. M.=Juan Alvarez Guerra.

ESPAÑA.

Madrid 26 de junio.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Capitan general de Estremadura, en 23 del corriente, dirige á este Ministerio el parte siguiente:

Escmo. Sr.: El coronel D. José Abecia, Comandante general de la coluna de esta Provincia, sobre la línea de la Mancha, en 19 del actual desde Castilblanco, me da el parte siguiente: Escmo. Sr.: Desde Alía dije á V. E. esta madrugada se hallaba el enemigo en la casa de la Granja, y que observaba sus movimientos, y en virtud del que hizo hoy sobre Castilblanco, emprendí el mio á su encuentro por una travesía, logrando alcanzarle y avistarme improvisadamente en los valles y cuesta de Trapera: avistarlos y cargarles la caballería fue un solo acto, y con tanto denuedo que nada me dejó que desear, como lo comprueba el número de muertos, que asciende al de 100, debido en su mayoría al valor de nuestras espadas.

La infantería cargó por el flanco derecho, habiendo tenido que superar algunos obstáculos que retardaron su movimiento; así fue que sufrió la caballería por los certeros fuegos de la infantería enemiga alguna pérdida, consistente en 6 heridos, entre los que se cuenta el sargento 1.° Juan

Rivera, y el s.° José Vallera, que alevosamente fue herido por 3 facciosos que tenia rendidos: irritó de tal modo á sus compañeros de armas, que desde aquel momento todo fue mortifero.

La accion empezó sobre las doce del dia, y duró con la persecucion hasta las cinco de la tarde, habiéndose retirado el enemigo de posicion en posicion, que solo abandonaba en fuerza de nuestros reiterados ataques de frente y flanzo, los que le obligaron á desordenarse á favor de la escabrosidad del terreno: esta circunstancia, unida á la consideracion de recoger y ausiliar los heridos, me pusieron en el caso de desistir de darles por mas tiempo caza; habiendo sido el resultado de esta interesante jornada, á mas de la pérdida del número de muertos espresados, haberles cogido varios caballos y algunas acémilas cargadas de municiones y fusiles, sin duda de los que cogieron en Alía, una caja de guerra, porcion de vestuarios nuevos de los urbanos de Guadalupe, con los que he vestido los de Cabeza de Buey, que se han hallado en la accion, con mas los efectos del botin de Alía y Guadalupe, entre los que se cuenta resma y media de papel sellado, y tabaco de todas clases, sin duda de la administracion del último pueblo. Los señores oficiales de la coluna se han portado como tienen de costumbre, los de caballería tuvieron particular ocasion de superar mis deseos.

Este pueblo y Val de Caballeros han debido á la accion de hoy el no haber sufrido la desgraciada suerte que los ya espresados Alía y Guadalupe.

Todo lo que con satisfaccion pongo en el superior conocimiento de V. E. Lo comunico á V. E. para noticia y satisfaccion de S. M. la Reina Gobernadora, elevando á su soberana consideracion el mérito de dicho coronel, digno por sus repetidas victorias de la Real piedad, como igualmente todos los valientes de que hace especial mencion en su parte, y que recibieron gloriosas heridas destruyendo en tan brillante jornada á los enemigos del trono de su escelsa Hija, que se atrevieron á pisar los límites de este clásico suelo de la lealtad.

El general Valdés, viendo su salud quebrantada en el pueblo de Villaba, y que no llegaba su sucesor, ha hecho entrega del mando al brigadier D. Juan Tello, que era el gefe de mayor graduacion que en aquel punto habia. Creemos no informar mal á nuestros lectores, si les anunciamos que un correo estraordinario ha salido á llevar al general D. Luis Fernandez de Córdoba la órden de encargarse interinamente del mando del ejército.

Se da por seguro el nombramiento del mariscal de campo don Manuel de Latre para el mando del ejército de reserva.

Hoy ha salido de esta Capital con direccion al ejército, segun habiamos anunciado, el general D. Luis Fernandez de Córdoba.

Bolsa de Madrid.

Se ha sostenido hoy la subida esperimentada ayer, se han hecho bastantes ventas en deuda sin interes, varias al contado, y han presentado una tendencia de subida sin esperimentarse marcada.

LETRILLA.

Al fuerte caudillo
del Rey bigotillo
un negro, un urbano
con osada mano
abre herida impía.
¡*Jesus, qué herejía*!
Bilbao la bella......
¡infamia como ella!......
no quiere bloqueo,
no sufre saqueo;
y Eraso las lía.
¡*Jesus, qué herejía*!
Esas liberales
guardias nacionales......
¡oh desgracia suma!......
crecen como espuma.
¡Jesus y María!
¡*Jesus, qué herejía*!
Ejército fiero
de hijos de Lutero.....
¡qué asombro, qué espanto!.....
contra el rey mas santo
Palmerston envia.
¡*Jesus, qué herejía*!
Y otra, ¡ay cielo! asoma
lejíon de Mahoma.
Sí; de sarracenos:
¡de Arjel, nada menos,
que está en Berbería!
¡*Jesus, qué herejía*!
¡Cosas del infierno!
No quiere el gobierno
que enseñen los monjes,
frailes y calonjes
la filosofía.
¡*Jesus, que herejía*!
Los ayuntamientos
de mil y seiscientos
van á dar de bruces.
Ya se ve; ¡las luces.....
¡Las cosas del dia!.....
¡*Jesus, qué herejía*!
Ya por Cárlos quinto
en ningun recinto
conspira un cristiano,
sin que le eche mano
sagaz policía.
¡*Jesus, qué herejía*!
Ya, sin mas buleto
que un simple decreto
de Reina española,
va á finar, Loyola,
tu fiel Compañía.
¡*Jesus, qué herejía*!
Y siendo tan buenos
los bienes ajenos,
privan de este gusto
al monje robusto
que se los comía.
¡*Jesus, qué herejía*! ***B.***

PALMA.

Orden de la plaza para el 8 de julio.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial. De órden del Escmo. Sr. general gobernador.=Juan Coll.

Real Academia de medicina y cirujía de las islas Baleares.

Esta Academia vacunará gratis á los niños pobres el viérnes 10 de los corrientes á las doce del dia en el edificio de la Real Universidad; advirtiendo que los que se presenten al efecto deberán llevar una papeleta que esprese el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres, el número de casa, manzana y parroquia en donde vivan. Palma 7 de julio de 1835.=Por acuerdo de la Real Academia de medicina y cirujía.=Juan Trias, secretario de gobierno.

Avisos de particulares.

Se desearia vender la casa núm. 134 y una pieza de tierra de dos cuarteradas, sitas en el *secá de la Real*, junto á la acequia de dicho monasterio. La casa es capaz, y tiene buena vista; y en el terreno ha y plantados almendros y otros árboles frutales. Tiene tambien emparrado y cisterna. Quien quiera entender en la compra de dichas fincas, acuda á su dueño quien vive en la citada casa.

El viérnes 10 del corriente saldrá de esta para Valencia el laud español S. Antonio, su patron José Nabot; admite carga y pasageros.

El laud correo S. Antonio de Padua, al mando del patron Jaime Salleras, saldrá para Barcelona con la correspondencia el sábado 11 de los corrientes: admite carga y pasageros:

El sábado 11 del corriente saldrá correo para Valencia con el laud nombrado Sto. Cristo del Grau al mando del conductor de correos D. Antonio Nadal: admite carga y pasageros.

Un jóven de edad de 26 años, natural de Sóller desearia encontrar casa en que servir en clase de criado: sabe hacer todas las faenas.

IMPRENTA REAL regentada por D. JUAN GUASP Y PASCUAL.